



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE
CELULAR: 3007115608

Morroa, Sucre, 19 de febrero de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO	ANTOLIN JOSÉ MÉNDEZ ARRIETA
RADICADO	2021 – 00127-00

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 588 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de depósitos bancarios tenga el ejecutado ANTOLIN JOSÉ MÉNDEZ ARRIETA, identificado con la C.C. 92.153.157, en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs, y demás servicios o contratos financieros, en el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. 890203088-9.

Líbrese oficio al respectivo Gerente, haciéndole saber que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia (Sección Depósito Judicial) de la ciudad de Corozal, cuenta de ahorros número 704732042001.

Adviértasele que con el recibido del oficio queda consumado el embargo, y de no atender lo aquí dispuesto, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 10 y parágrafo segundo del artículo 593 del C.G.P.

Limítese el embargo en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.000.000.00).

SEGUNDO: Se requiere a la secretaría de este Despacho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto adiado 02 de marzo de 2022, respecto de la comunicación de las cautelas decretadas.

TERCERO: Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos, así como en el Micrositio web de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morrea - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05176cc7018e5944785ff2ca3a5de291469bfa3d5cef2388cc76ac9ab37a9cc8**

Documento generado en 19/02/2024 04:37:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>